



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



RESOLUCION No. 626
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se convoca a elección del Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO"

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, en uso de las facultades y atribuciones legales, estatutarias, como Entidad Pública descentralizada del Orden Municipal, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, mediante el Acuerdo número 053 del 9 de diciembre de 1995, del Concejo Municipal de Ciénaga de Oro, se creó como Empresa Social del Estado; entendida como una Empresa con categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, del orden Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios en salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al Régimen Jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que el Acuerdo 053 del 9 de diciembre de 1995, establece que la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, tendrá una Junta Directiva.

Que de acuerdo al artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva está conformada por cinco (5) integrantes, el jefe de la Administración Municipal o su delegado, el director Local de Salud o quien haga sus veces, el Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E, el Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa de la Institución, el Representante delegado de los Usuarios de la Institución.

Que el numeral 2° del artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, establece que el Representante del Sector Científico se elegirá mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa Social del Estado que tengan título de Profesional en área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

Que en la Junta directiva de la E.S.E Hospital San Francisco, en representación del estamento científico de la salud se encontraba el doctor **JESUS DAVID PERDOMO CHICA**, profesional médico del Servicio Social Obligatoria, y que termino su periodo como médico del servicio social obligatorio en la empresa en **fecha 10 de septiembre del 2024**, quedando vacante el cargo de representante del sector científico profesional del Área de la Salud de la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro- Córdoba.

Que, por lo anterior expuesto, se hace necesario convocar a todo el personal profesional de los empleados públicos del área asistencial del Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, que posean título profesional en un área del conocimiento de la ciencia de la salud, para que participen en la escogencia de su representante ante la Junta Directiva de la E.S.E.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



Que el Decreto 1876 de 1993 me faculta en mi calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, a realizar la respectiva convocatoria una vez se encuentra la faltante del miembro de la junta directiva en este caso el representante del sector científico.

Que con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe reglamentar el proceso.

Que por lo anterior se hace necesario convocar a la elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva del HOSPITAL.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARATORIA DE VACANCIA: Declarar la Vacancia del Cargo de Representante del Estamento Científico de la Salud en la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 2.- CONVOCATORIA: Convocar a todo el Personal Profesional de las áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta de Empleos de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, para que, mediante voto secreto, elijan al Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 3.- CREACION DE COMITÉ ELECTORAL: Crease el Comité Electoral que actuará como organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES: El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del Representante del Estamento Científico de la Institución.
- b) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- c) Designar el puesto de votación para la elección.
- d) Preparar y publicar la lista de electores.
- e) Publicar la lista de candidatos.
- f) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- g) Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el Jurado de votación.
- h) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- i) Comunicar a la Gerente el resultado de la elección.
- j) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

ARTÍCULO 5.- CONFORMACION: El Comité Electoral estará conformado por los siguientes servidores:

La secretaria general: GLORIA GARCIA LOPEZ
El Asesor Jurídico: MIGUEL FERNANDO BURGOS MIRANDA:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



El Seguimiento a Control Interno de la Institución: AURY ESTELA MENDOZA CASTAÑO.

PARAGRAFO 1: La notificación al Comité Electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los miembros del Comité Electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del Candidato elegido como Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 6: INSTALACION: La Gerencia citará a los servidores señalados en el artículo quinto de la presente Resolución para el acto de instalación del Comité Electoral, se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: CLAVEROS: Los Claveros son las personas encargadas de recibir e introducir en la urna que contiene los sufragios, así como las actas del proceso, de custodiar y de velar por su seguridad y contenido; y se designan garantizando así la pureza de los sufragios y la transparencia del proceso. Teniendo en cuenta que la elección se realiza desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 pm. con el fin de darle la participación a todo el personal profesional de las áreas de la salud, se designarán dos turnos, uno de 8:00 Am a 12:00 M y el otro de 12:01 Pm a 4:00 Pm. Cada clavero será responsable del uso de la urna en un turno diferente.

ARTÍCULO 8.- DESIGNACIÓN: Designar como claveros a los siguientes servidores.

Técnico Administrativo: MARCOS ALVAREZ ENAMORADO.

Técnico Área de la Salud: ORLANDO ALFREDO USTA VELLOJIN.

PARAGRAFO: La notificación de la designación de los claveros se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- JURADO DE VOTACIÓN: El Jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se lleva a cabo para elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

El Jurado de votación deberá dar cumplimiento a los Principios de Imparcialidad del Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES: Recae en el Jurado de Votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal desempeño de sus funciones haya impartido el Comité Electoral.

Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:

- Dar apertura y cierre de la elección.
- Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
- Llenar el formato de control de votación.
- Al cierre de las votaciones, salvaguardar la urna con los votos a cargo de los claveros.
- Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación.
- Suscribir la respectiva acta de cierre del día de votación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



g) Comunicar y entregar los documentos soporte al Comité Electoral sobre el resultado de la elección, una vez efectuado el escrutinio.

h) Las demás funciones inherentes a cargo de Jurado de Votación.

ARTÍCULO 11.- CONFORMACION. El Jurado de Votación estará conformado por los siguientes Servidores Públicos: presidente, vicepresidente y un Vocal de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

MARIA MONTES AGAMEZ: presidente

BORY LUZ RAMOS CORONADO: vicepresidente

NUBIA ESTELA PLAZA CABALLERO: Vocal

PARAGRAFO 1: La notificación al Jurado de Votación se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los Miembros del Jurado ejercerán sus funciones en las elecciones a realizarse el **27 de septiembre de 2024.**

ARTÍCULO 12.- INSTALACION Y APERTURA DE LA VOTACION: El Jurado de votación se **instalará a las 7:40 am** del día fijado para la apertura de la elección para la mesa de votación. **La votación se abrirá a partir de las 8:00 am.**

ARTÍCULO 13.- ELECCION: El Miembro de la Junta Directiva será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal de los profesionales del área de la salud vinculados a la planta de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 14.- PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO: El periodo para el cual será elegido como Representante del Estamento Científico de la Institución, será de cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de nombramiento y no podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 15.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: El Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Estar vinculados a la planta de personal de la E. S. E. E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 16.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones de cada uno de los Candidatos Aspirantes se realizarán en la **secretaría de Gerencia de la ESE E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO** el único día **19 al 23 de septiembre de 2024**, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior y la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en formato Único de la Función Pública.
2. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Documento expedido por la Oficina de Talento Humano que certifique la vinculación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



ARTÍCULO 17.- PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada el **24 de septiembre de 2024 en las carteleras del HOSPITAL, a partir de las 4:00 p.m.**

ARTÍCULO 18.- CALIDADES DE LOS VOTANTES: Podrán participar como electores los Profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina que estén vinculados a la planta de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

PARAGRAFO: El Comité Electoral publicará la lista del Personal Profesional del área de la salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

Cerrada la inscripción de los Candidatos, el Comité Electoral publicará la lista de Candidatos que cumplen con los requisitos en las carteleras de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

La votación se llevará a cabo durante un (1) día con el fin de darle participación a todo el personal de Profesionales en cualquiera de las disciplinas de salud, vinculados a la planta de personal de la E. S. E. E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, una vez iniciada la votación con su apertura no podrá ser suspendida; la jornada se iniciará a las **ocho horas de la mañana (8:00 am)** y se cerraran a las cuatro horas de la tarde **(4:00 p.m.) del 27 de septiembre de 2024.**

El Jurado de Votación verificará que el votante se encuentre en el listado de Profesionales de la salud habilitado. El votante firmará el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

Al cierre de la votación (las 4:00 p.m.), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos.

El acta que contendrá el nombre del Miembro elegido, resultante de la sumatorio total de los votos será remitida a la Dirección Local de Salud para ser avalada.

ARTÍCULO 19.- VOTO. El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos.

Los electores votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) el tarjetón que contiene el nombre del Candidato o el Aspirante y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

El elegido se posesionará ante la Secretaría de Salud del Municipio de Ciénaga de Oro que hace las veces de Dirección Local de Salud.

ARTÍCULO 20.- DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES: Tanto en el Proceso de Elección como la Resolución de reclamaciones e impugnación si se llegare a presentar, se harán constatar en actas y/o comunicaciones que serán suscritas por el Comité



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



electoral y el Jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el Jurado de Votación y el Comité Electoral quien lo comunicará a la Gerente y este a la Secretaría de Salud Municipal para su posesión.

ARTÍCULO 21.- FECHA DE VOTACIONES: Fijar como fechas para la realización de la votación el día **27 de septiembre de 2024** durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (**8:00 am.**) y las cuatro de la tarde (**4:00 pm.**).

ARTÍCULO 22.- INFORME A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO: La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, informará a la secretaria de Salud del Municipio de Ciénaga de Oro a más tardar el día **16 de octubre de 2024**, acerca del resultado de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso, los documentos originales reposarán en la Gerencia del HOSPITAL.

ARTÍCULO 23.- ACEPTACION: Se comunicará por escrito la elección y funciones al Representante elegido del Estamento Científico de la ESE. Dentro de los diez días hábiles (10) siguientes a su notificación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaría de Salud del Municipio de Ciénaga de Oro.

ARTÍCULO 24.- LOGISTICA: Ordenar la implementación y el suministro de la logística correspondiente: la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, los cuales serán implementados y suministrados a través del Almacén de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

ARTÍCULO 25.- Comuníquese enviando copia de la presente Resolución a la Secretaría de Salud del Municipio de Ciénaga de Oro para lo de su competencia.

ARTÍCULO 26- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga de Oro a los 17 días del mes de septiembre del 2024


LUISANA GARCIA SAEZ
Gerente E.S.E HOSPITAL San Francisco.

Proyecto/M.F.B.M



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1876 DE 1994, EL ARTICULO 70 DE LA LEY 1438 DE 2011 Y EN EL DECRETO 2993 DE 2011.

INVITA:

A todos los profesionales de la Salud de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO interesados, que cumplan con los requisitos aquí señalados, para que participen en la Convocatoria para la elección del Representante del Estamento Científico de la Salud a la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

REQUISITOS DEL CARGO:

Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Estar vinculados a la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO.

FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO:

Consagradas en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 del Ministerio de Salud.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION:

Hoja de Vida en formato Único de la Función Pública con la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación legible.
- Registro de Inscripción ante el Comité Electoral.
- Documento expedido por la Oficina de Talento Humano que certifique la vinculación.

Todos los documentos deben estar debidamente foliados, deben ser legibles, sin tachones o enmiendas.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán entre las 08:00 a.m. y las 4:00 p.m. horas del **19 al 23 de septiembre del año 2024**, en la oficina de la secretaria de Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, ubicada en la Carrera 15 N° 15 – 77, Barrio Fátima.

NOTA: Se publica la presente convocatoria en la página web de la institución y en la respectiva cartelera de la institución.


LUISANA GARCIA SAEZ
Gerente E.S.E HOSPITAL San Francisco.

Proyecto/ M.F.B.F



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



FORMATO DE INSCRIPCION

PARA ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTE DEL
ESTAMENTO CIENTIFICO DE LA INSTITUCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO

1. NOMBRES:

2. APELLIDOS:

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.:

(Anexa Fotocopia)

4. FECHA Y HORA DE INSCRIPCION:

(Solicitar constancia).

5. TITULO PROFESIONAL:

(Anexa Fotocopia de Titulo y Acta de Grado).

6. HOJA DE VIDA

(Formato oficial de la DAFP_ Internet).

7. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.

(Formato oficial de la DAFP_ Internet).

8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Firma del Aspirante

Firma del Miembro del Comité Electoral